**SESIÓN DE DICTAMINACIÓN DE LA COMISIÓN DE**

**REGLAMENTOS Y ASUNTOS JURÍDICOS DEL**

**CONSEJO GENERAL ELECTORAL**

**17 DE MARZO DE 2016**

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las catorce horas con treinta y tres minutos del día diecisiete de marzo del año dos mil dieciséis, en el domicilio ubicado en Calzada Justo Sierra número mil dos, guión “B” del Fraccionamiento Los Pinos, se reunieron previa convocatoria emitida por la Presidenta de la Comisión, a efecto de celebrar la Sesión de Dictaminación de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos del Consejo General Electoral, estando presentes las siguientes personas en el Pleno:---------------------------------------------------------------------------------------------------------------

|  |  |
| --- | --- |
| C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO | PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE  REGLAMENTOS Y ASUNTOS  JURÍDICOS; |
| C. LORENZA GABRIELA SOBERANES  EGUIA | VOCAL DE LA COMISIÓN; |
| C. DANIEL GARCÍA GARCÍA | VOCAL DE LA COMISIÓN; |
| C. OSCAR EDUARDO ROSALES RIVERA | SECRETARIO TÉCNICO; |
| C. ERENDIRA BIBIANA MACIEL LÓPEZ | CONSEJERA ELECTORAL DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL; |
| C, RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL | CONSEJERO ELECTORAL DEL  CONSEJO GENERAL ELECTORAL; |
| C. DEIDA GUADALUPE PADILLA  RODRÍGUEZ | SECRETARIA EJECUTIVA DEL  INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL; |
| C. JOSÉ MARTÍN OLIVEROS RUIZ | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL  PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; |
| C. ALEJANDRO JAEN BELTRÁN GÓMEZ | REPRESENTANTE SUPLENTE DEL  PARTIDO REVOLUCIONARIO  INSTITUCIONAL; |
| C. ISRAEL RENÉ CORREA RAMÍREZ | REPRESENTANTE SUPLENTE DEL  PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN  DEMOCRÁTICA; |
| C. ILDEFONSO CHOMINA MOLINA | REPRESENTANTE SUPLENTE DEL  PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE  MÉXICO; |
| C. SALVADOR GUZMÁN MURILLO | REPRESENTANTE SUPLENTE DEL  PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA; |
| C. HÉCTOR ISRAEL CESEÑA MENDOZA | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL  PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL |
| C. ROGELIO ROBLES DUMAS | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL  PARTIDO NUEVA ALIANZA; |
| C. RUTILO LORENZO MENDOZA  RAMÍREZ | REPRESENTANTE SUPLENTE DEL  PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO; |
| C. RAÚL RAMÍREZ SAAVEDRA | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL  PARTIDO HUMANISTA DE B.C. |
| C. LUIS RAMÓN IRINEO ROMERO | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL  CANDIDATO INDEPENDIENTE  GASTÓN LUKEN GARZA; |
| C. ANGEL ANTONIO HERNÁNDEZ  BENAVIDES | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL  CANDIDATO INDEPENDIENTE CÉSAR  IVÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, y |
| C. GABINO ALONSO DE JESÚS  PALACIOS | REPRESENTANTE SUPLENTE DEL  CANDIDATO INDEPENDIENTE JUAN  CARLOS MOLINA TORRES |

La **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y ASUNTOS JURÍDICOS, GRACIELA AMEZOLA CANSECO**, dio la bienvenida a los Consejeros Electorales, a los Representantes de Partidos Políticos, a los representantes de candidatos independientes, presentes a esta sesión, y pidió al Secretario Técnico pasara lista de asistencia.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Posteriormente el **SECRETARIO TÉCNICO, OSCAR EDUARDO ROSALES RIVERA** informó lo siguiente: Para antes de pasar lista, informo que se recibió oficio signado por la Secretaria Ejecutiva para ausentarse a esta sesión de la comisión por motivos de agenda en la ciudad de México, así mismo se recibió excusa por parte del Representante del Partido del Trabajo para ausentarse a la sesión, acto seguido se dispuso a pasar lista de asistencia e informó que existían tres miembros de la comisión.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Enseguida la **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN** mencionó: Contando con la asistencia de tres integrantes de esta comisión se instala la sesión y por haber quórum legal, los acuerdos que se tomen serán válidos y legales. Por favor Secretario Técnico continúe con el siguiente punto del orden del día.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido, el **SECRETARIO TÉCNICO** dio a conocer la propuesta del orden del día para esta sesión en los términos siguientes:-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.--------------------------------------------

2.- Lectura del orden del día, discusión, modificación y aprobación en su caso.-------------

3.- Proyecto de Dictamen Número Veintiuno, relativo a la expedición del Reglamento Interior del Departamento de Control Interno del Instituto Estatal Electoral de Baja California. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión, modificación y aprobación en su caso. --------------------------------------------------------------------------------------------

4.- Proyecto de Dictamen Número Veintidós, relativo a la Reforma del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California. 4.1 Dispensa del trámite de lectura. 4.2 Discusión, modificación y aprobación en su caso. ---------------------------------

5.- Proyecto de Dictamen Número Veintitrés, relativo a la aprobación de la Convocatoria del primer Concurso de Fotografía denominado “Retrato de la Jornada Electoral”. 5.1 Dispensa del trámite de lectura. 5.2 Discusión, modificación y aprobación en su caso. --------------------------------------------------------------------------------------------

6.- Clausura de la Sesión. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**: Gracias, Secretario Técnico está la consideración de los integrantes de esta comisión la propuesta del orden del día pues si alguien tiene algún comentario u observación que hacer al respecto; de no ser así solicito al Secretario Técnico someter a votación el orden del día. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SECRETARIO TÉCNICO**: Por instrucciones de la Consejera Presidenta de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, se pregunta a los Consejeros Electorales integrantes de la misma si están a favor o en contra de la propuesta del orden del día sometido a su consideración en votación económica; solicitando se sirvan levantar su mano en primer lugar quienes estén a favor; e informó que existían **tres votos a favor** del orden del día. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**: Existiendo tres votos a favor, se aprueba por unanimidad el orden del día para esta sesión de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos e iniciemos a desahogar el primer punto. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Enseguida el **SECRETARIO TÉCNICO** dio cuenta del siguiente punto del orden del día. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

3. Proyecto de Dictamen Número Veintiuno, relativo a la Expedición del Reglamento Interior del Departamento de Control Interno del Instituto Estatal Electoral de Baja California. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión, modificación y aprobación en su caso. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**: En relación a la dispensa del trámite de lectura que corresponde a este dictamen se ha adjuntado el documento con la oportunidad debida a la convocatoria para esta sesión y le voy a solicitar para efectos de que obre en el acta. para dar cuenta del 3.2 del orden del día y no obstante que el dictamen fue adjuntado con toda oportunidad a la convocatoria para esta sesión, le voy a solicitar para efectos del acta dé lectura al proemio de los puntos resolutivos por favor. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El **SECRETARIO TÉCNICO**, procedió a dar lectura al dictamen en los términos siguientes: Dictamen número veinticuatro de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos. Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente.- Quienes integramos la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos del Consejo General, con fundamento en los artículos 45 fracción II, y 46 fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, artículos 23 numeral 2, 25 numeral 1 y 30 numeral I, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, respetuosamente sometemos a su consideración el siguiente dictamen relativo a la expedición del “Reglamento Interior del Departamento de Control Interno del Instituto Estatal Electoral de Baja California”, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. Primero.- Se aprueba el Reglamento Interior del Departamento de Control Interno del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en los términos del Anexo Único que se adjunta a este dictamen. Segundo.- Se abroga el Reglamento Interior de la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, aprobado en la XIV Sesión Extraordinaria del Consejo General, celebrada el veintinueve de diciembre de 2009, así como sus posteriores reformas y adiciones. Tercero.- El Reglamento Interior del Departamento de Control Interno del Instituto Estatal Electoral de Baja California, entrará en vigor al momento de la aprobación del presente dictamen. Cuarto.- Publíquese el Reglamento Interior del Departamento de Control Interno del Instituto Estatal Electoral de Baja California en el Periódico Oficial del Estado de Baja California. Quinto.- Se instruye a la Secretaria Ejecutiva para que realice las acciones necesarias a efecto de publicar el presente dictamen; así como el Reglamento Interior del Departamento de Control Interno del Instituto Estatal Electoral de Baja California en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral, al día siguiente de su aprobación por el Consejo General. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil dieciséis. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la Comisión.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**: Gracias Secretario Técnico, está a la consideración de los integrantes de este pleno el dictamen número veintiuno y les voy a solicitar me indiquen quienes participarán en la primera ronda; para antes darle la bienvenida al Representante del Partido Encuentro Social que se incorpora a estos trabajos y al Representante del Partido Municipalista. Quien participará en la primera ronda de discusión el representante del Partido de Baja California, Daniel García García, bien iniciamos entonces dándole el uso de la voz al representante del Partido de Baja California.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA**: Más que hacer una observación una propuesta si pediría alguna aclaración respecto al punto resolutivo primero, porque de la redacción que se le da advierto que lo que se intenta hacer o la finalidad de este resolutivo primero es autorizar al departamento de control para que lleve a cabo una serie de funciones o facultades que están previstas en dos leyes concretamente aquí habla de fiscalización y de presupuesto, y luego nos remite a los términos de un considerando quinto del presente dictamen, y mi pregunta aquí es, realmente es necesario establecerlo de esta manera, es decir a través de esta manera adecuada de establecer una autorización para una autoridad interna de este instituto para que lleve a cabo funciones que ya están previstas en dos normas o ya viene esto mismo en el reglamento interior, y esto es nada más un complemento a lo que se intenta hacer en el reglamento interior porque me parece que si la intención es de reglamentar todas las funciones que va a llevar a cabo este departamento de control interno, me parece que debe ser en el propio reglamento donde se desarrolle de manera más o menos clara cuáles serían las funciones que además de las previstas en el reglamento que en este momento se está sometiendo a consideración, cuáles otras funciones se le encomiendan a este departamento que están relacionadas con otras leyes, y que en este caso sería por la ley de fiscalización y la ley de presupuesto para darle de cierta manera una congruencia normativa al reglamento porque de lo contrario tendré tendríamos 2 disposiciones el reglamento interior y este punto de acuerdo, este resolutivo que a mi juicio debe ser dentro del propio reglamento, puesto que es el que tendrá permanencia, tendrá vigencia durante el tiempo que así lo decida este consejo respecto a su vigencia, entonces ahí si mas que nada si me podría ayudar con esa aclaración presidenta, gracias.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**: Claro que sí y coincido totalmente, efectivamente el documento jurídico idóneo precisamente para dotar de funciones a a las estructuras es precisamente a través del reglamento el propio reglamento entonces yo también consideraría, salvo la opinión de los demás integrantes de la comisión que podemos prescindir de este primer resolutivo, toda vez de que como bien se ha comentado aquí, pues esas obligaciones que derivan de otras leyes en materia de fiscalización y presupuesto ya están inmersas dentro del propio reglamento, y que también en el propio reglamento se determina que sería a través del departamento de control interno que quien llevará a cabo el cumplimiento de las propias; yo le pregunto a los integrantes de la comisión si están de acuerdo, gracias representante ¿algún otro comentario señor representante? --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA:** No, sería todo gracias. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**: Continuamos con el Consejero Daniel García García. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA, VOCAL DE LA COMISIÓN:** Sí gracias ratifico mi criterio respecto de las atribuciones que tiene el departamento de control interno, derivadas de la ley electoral en el título segundo en la denominación de la responsabilidad de servidores públicos de la Ley electoral en cuyo capítulo 2º y 3º se establecen estas atribuciones y la ley electoral limita al departamento de control interno a las cuestiones administrativas de responsabilidad de los servidores públicos del instituto; en los artículos 395, 403, 404 y demás de estos capítulos todo se refiere precisamente al régimen de responsabilidades de los servidores públicos, no existe ninguna atribución para que este departamento o la comisión de control interno pueda conocer y resolver asuntos que tienen que ver con el ejercicio y el gasto público del instituto, esta función está prevista tanto en la ley de fiscalización como de presupuestos, pero particularmente en la primera para el órgano de fiscalización del Congreso del Estado, por eso insisto en que podemos estar legislando algo que en su momento en la iniciativa de ley para crear esta ley electoral en sustitución de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California en la exposición de motivos se establece precisamente esta delimitación que deberá tener tanto la comisión como el departamento de control interno, esa es básicamente mi disenso respecto de este proyecto de dictamen, por todo los demás estoy totalmente de acuerdo por cuanto a la regulación relativa a los procedimientos administrativos de régimen de responsabilidades que deriven de la propia ley, y por eso es necesario reglamentar toda esta parte, pero sí me parece que nos estaríamos delimitando en darle otras facultades al departamento cuando la ley lo acota y respecto de las otras leyes también estas mismas la Ley de Fiscalización y Presupuesto establecen que deberán ser las unidades administrativas y en su caso cuando existan órganos como lo existía anteriormente nuestro instituto la contabilidad del Instituto Estatal Electoral realizar precisamente estas funciones, pero como desapareció también con la reforma constitucional y legal pues ya no contamos con ese órgano entonces básicamente esta es mi postura y por lo tanto el emito voto razonado respecto de este proyecto en esta parte, y para no abundar más simplemente quien esté interesado en conocer el voto razonado lo entrego al Secretario Técnico, y a la Presidenta de la Comisión, pero es básicamente mi postura respecto a este asunto gracias. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Muchas gracias Consejero Daniel García y desde luego para que se incorpore secretario técnico el voto que presenta el consejero al dictamen correspondiente. Y en el uso de la voz tenemos en el orden al señor representante del Partido Municipalista adelante. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO MUNICIPALISTA**: Gracias (inaudible) de sanciones lo marca un procedimiento pero no nos establece este de forma definitiva a los términos y los tiempos que van a llevarse de cada una de estas etapas que considero yo en materia electoral, sí es muy importante este cuando iniciamos un proceso de esta naturaleza, porque puede haber conductas de los servidores públicos que versen sobre una conducta reiterada y sistemática, en el caso de las sanciones pueden ser acumulativas pues hay que derivar pues obviamente en una sanción mucho mayor, es cuanto. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**: Gracias señor representante justamente están aquí las personas del departamento de control interno para que nos puedan apoyar en el comentario que acaba de realizar el señor representante. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En ese momento toma la palabra la Contadora **MARIA OBDULIA MACIAS MIRANDA**, **TITULAR EJECUTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO**: Buenas tardes a todos. Nos remitimos a la Ley de Responsabilidades del Estado y en base a esta ley es porque es la aplicación de las sanciones que se harán o que hará la Comisión de Control Interno en este caso no el departamento, el departamento nada más íntegra todo lo necesario para que la comisión pueda emitir la resolución. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El Representante del **PARTIDO MUNICIPALISTA** dijo: En este caso no lo establece el propio o sea un término por ejemplo inicia con una denuncia dice aquí pero no establece un término definido para un procedimiento de responsabilidad, en este reglamento, una vez que inicia el día de hoy no sé cuantos días para que pueda resolverse un procedimiento de responsabilidad, en el caso como lo decía yo era una conducta reiterada por decirlo de alguna manera para que haya la primer sanción para el funcionario. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**LICENCIADA ALEJANDRA ANDREA MURILLO RUIZ**: Las conductas reiteradas sería ya hasta el momento de la sanción, en la resolución se consideraría la reincidencia del servidor público en las conducta que está cometiendo, lo que se disputaría en ese caso se tomaría en cuenta la reincidencia y en cuanto a que si existen algún período de tiempo para llevar a cabo la integración de la investigación administrativa, la Ley de Responsabilidades y la Ley Electoral no señalan ningún tiempo, porque la investigación administrativa en estos artículos se considera que se deban llevar a cabo todas las diligencias que sean necesarias para poder integrarlas y no hay un tiempo que se considere o que sea suficiente en algún momento para poder integrar todo esto, a veces se encuentran algunas otras conductas aparte de las que se denuncian que conforme a la etapa de investigación administrativa se pueden ir obteniendo y por eso es que no se establece ningún tiempo, ni a la Ley de Responsabilidades ni a la Ley Electoral. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MUNICIPALISTA:** Entonces podría pasar el proceso electoral y ese funcionario tendría que seguir estando dentro, digo sin ninguna sanción, ni amonestación. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **LICENCIADA ALEJANDRA ANDREA MURILLO RUIZ**: Así es hasta que terminara la etapa de investigación administrativa y de resultar que existan elementos suficientes para dar inicio al proceso administrativo, es hasta en tanto donde se pudiera imponer alguna amonestación. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.** Muchas gracias licenciada, bien iniciamos con la segunda ronda de debates ahora hasta por cuatro minutos y me indiquen quiénes participarán, en primer orden el Representante de Morena, ¿alguien más? El Representante del Partido Encuentro Social y cerramos la segunda ronda. Adelante señor Representante de Morena. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA:** Muchas gracias Presidenta, buenas tardes a todos han salido varios comentarios también del propio proyecto se establece que hemos estado participando en diversas reuniones de trabajo, el documento se me hace que ido cambiando mucho no se parece nada al origina; quiero explicar en primer término cuál es la naturaleza de la existencia de los reglamentos de los órganos dentro de un órgano de gobierno, un organismo autónomo que es el caso; la existencia de un reglamento en un órgano como es el Instituto Estatal Electoral es para efectos de delimitar no procedimientos sino de facultar atribuciones que va a tener cada uno de esos órganos, si existe incidencia reincidencia gravedad por eso tipo de cosas eso pues nos vamos a la ley de responsabilidades y se acabó el problema, lo que yo quiero, lo que yo creo que es más importante que quedara establecido es verdaderamente cuál va a ser las facultades que va a tener el departamento de control interno, y a que voy, por ejemplo yo estoy viendo aquí en el resolutivo uno que ya solicitó usted su extracción dice: “se aprueba que el departamento de control interno ejerza funciones para el cumplimiento a las disposiciones legales”, bla bla bla y nuevamente a través de un dictamen que a su vez a través de un reglamento estamos entregándole al departamento de control interno facultades exclusivas del consejo general, no de la comisión de control interno, no del departamento de control interno sino del consejo general; ¿a qué voy nuevamente? Es lo que estuvimos platicando, ¿por qué digo que el consejo general? Porque está este reglamento es una consecuencia jurídica de una reforma constitucional estatal en donde se desaparece el titular del órgano de control interno y se le entrega físicamente todos los expedientes al consejo general de ahí podemos desprender una interpretación muy simple que es el consejo general quien al recibir estos documentos es quien debe examinar estas situaciones; dijimos en otras reuniones de trabajo que el departamento interno de control era exclusivamente un área técnica que apoyaría al consejo general y el consejo general a su vez se apoyarían en la comisión de control interno, porque tampoco vas a juntar a siete consejeros para tratar un solo expediente, un solo asunto para eso se hace la comisión, es decir el dictamen lo hace el departamento control interno, lo manda a la comisión de control interno si se aprueba se manda consejo general y entonces el consejo general resuelve; de aquí todas las posibilidades que se puedan dar en la reincidencia la gravedad y todo lo que comenta aquí el representante pues eso ya nos vamos a lo que dice la ley, luego entonces yo creo que lo que yo no me parece correcto son estas dos cosas, una que se están entregando facultades propias del consejo general a un departamento control interno y dos en total apoyo a lo que dice el consejero Daniel García García yo todavía no encuentro en que motivo, en qué momento un departamento de control interno tiene que fiscalizar internamente un instituto, no encuentro en la ley, lo he estado buscando estos días y creo no que se estén extralimitando creo que se están complicando las cosas para el propio funcionamiento del instituto porque entonces dice bueno se hace la observación va a ser quién te va a requerir información etcétera, y luego cuando venga al Orfis entonces pues mejor se hace la dictaminación y que se mande al Consejo General todas esas observaciones para que tomen las decisiones pertinentes a efecto de evitar cualquier tipo de observación por parte del Orfis por ejemplo, entonces en primer término les comento yo creo que se están entregando facultades propias del Consejo General a un departamento, creo que se están dando muchas facultades que no creo que sean propias del departamento control interno que son la cuestión de la fiscalización, es cuanto. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISION:** Gracias señor representante, bien en el uso de la voz el representante del Partido Encuentro Social. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL:** Gracias Presidenta, nuestra participación va básicamente apoyando al sentido del Representante de Morena en la parte que refiere que debemos de tener cuidado quienes ejercen las facultades. ya sea la comisión o el departamento y por qué apoyamos el comentario porque pensemos en un dictamen práctico y a la postre una autoridad diga que no tiene facultades si bien es cierto las facultades son del consejo, el consejo funciona en pleno y en comisión, luego entonces la interpretación daría que debiera ser la comisión no el departamento pero al igual que nuestros comentarios anteriores en otras comisiones y en el pleno son sugerencias que se dejan sobre la mesa pero si consideramos que debe ser muy prudente la comisión en pleno en si se aprueba de un plumazo, de un acuerdo se le dan facultades a un apartamento yo creo que sí que ser muy muy cuidadosos es todo. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISION**: Gracias señor representante, si bien lo comenta el consejo funciona en pleno y en comisiones y efectivamente ya esta reglamentadas las atribuciones también de la propia Comisión de Control Interno, y una de ellas es precisamente el de conocer y dictaminar sobre las investigaciones administrativas y auditorías a las diversas áreas del instituto, creo que está claro que será la comisión en todo caso quien conozca de estas actividades que llevará a cabo el departamento de control interno con órgano técnico de apoyo precisamente a la comisión, si bien iniciaríamos la tercer ronda de debate que me indiquen hasta por dos minutos, señor Representante del PRD, ¿alguien más? Iniciamos señor representante, adelante. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA:** Cuando menos para el PRD quedo muy clara la función que se tiene y lo hicimos ver con ejemplos, tienen lógico cierta facultades pero requieren del apoyo de muchas otras instituciones donde él va a solicitar los derechos que le tiene para poder integrar los expedientes y a su vez transferirlos a los lugares correspondientes, yo honestamente he estado viendo que nos volvemos nuevamente a repetir lo que ya hemos avanzado en ese tipo de trabajo, creo que el de la facultad no es que ellos van a venir y linchar al funcionario en la verdad, es hacer un trabajo profesional donde sí requieren solicitar hacienda o requiera solicitar a cualquier institución documentación correspondiente, inclusive bancarias tengan que hacer un trámite correspondiente para poder lograr los elementos suficientes para transferirlos, pero no porque ellos van a tener una función de andar como la Cia o como investigadores, no es la función yo creo que ya le dimos muy buenos comentarios en la anterior reunión al respecto y siento que siguen presentándose esas mismas dudas de que son ellos los del trabajo o los que ellos van a estar haciendo, no compañeros es un trabajo de una organización de una comisión que va a fundamentar trabajos y va a buscar la manera para transferirlos y si requiere que se los pase a transparencia pues van hacer lo correspondiente, yo quisiera decir que yo avalo totalmente este reglamento al respecto yo quisiera que se aprobara totalmente. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**: Muchas gracias señor representante; se agotaron las rondas de debate entonces ¿Secretario Técnico tiene algunas observaciones sobre el documento para que no las haga saber por favor? ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SECRETARIO TÉCNICO**: Si nos había solicitado el área solicitante, el Departamento de Control Interno que ya del análisis del contenido del reglamento derogar el artículo 15 ya que se repite la redacción con lo que dispone el artículo 13, toda vez que el 13 ya contempla lo que dice el 15, la solicitud es eliminarlo por consecuencia recorrer el número de artículos a partir del numero dieciséis hacia atrás, esa sería una, en el artículo 34 de la fracción II dice “de la información que ha sido proporcionada por las áreas administrativas es cambiarla por la de Secretaria Ejecutiva y ordenar en lo conducente al órgano de fiscalización”, en vez de “órgano de fiscalización” seria Congreso del Estado y quedaría de la siguiente manera “de la información que hubiera sido proporcionada por la Secretaria Ejecutiva se efectuará el análisis de evaluación de la información y documentación recibida informando lo conducente al Congreso del Estado por conducto del Consejero Presidente”, el artículo 34 fracción II y en el dictamen sería la modificación en el considerando 5, numeral 3 dice “respecto a la propuesta reglamentaria formulada por el Titular Ejecutivo del Departamento Control Interno del IEE de Baja California, se desprende lo siguiente”, y se cambiaría por la siguiente redacción “respecto de las facultades y obligaciones derivadas de las leyes especiales en materia de fiscalización y que deben ejercerse a través de los órganos de control interno son las siguientes ya que con eso se hace el análisis correspondiente de las numerales uno y dos donde se hace el análisis correspondiente por cuenta de las leyes especiales en materia de fiscalización”. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------

----------------------------------------------------------------------------------------------------------

El **REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA** pidió la palabra y esto comento: Muchas gracias Presidenta, vuelvo a lo mismo aquí hay nuevamente una contradicción a mi modo de ver las cosas dice el mismo artículo 34 dice “tratándose la obligación prevista por la ley de fiscalización, el articulo 34 prevista en la Ley de Fiscalización deberá presentar un informe al Congreso del Estado y de ahí nos vamos al número dos, dice de la información que hubiere sido proporcionada por las unidades administrativas se efectuará el análisis y evaluación de la información, documentación recibida informando al comité y al órgano de fiscalización”, es decir el Departamento de Control Interno va hacer un informe y se va a enviar al Congreso del Estado, al Órgano de Fiscalización Superior del Estado por conducto del Consejero Presidente, ese es el momento que me hacer ruido o sea el departamento va hacer un informe y le va a decir Presidente por favor envíalo en primera a mi no se me hace que ni sea la vía sin que el presidente reciba instrucciones del Consejo General, yo creo que aquí la via normal es que subsanaría todo lo que yo he estado mencionando desde la primer trabajo es que se haga un informe conducente, y en vez de enviarlo al órgano de fiscalización superior del Estado, se envíen a la presidencia para que sujete al Consejo General y entonces el dictamen se envía al órgano de fiscalización gracias. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Hay que recordar pues que también hay mecanismos internos que no propiamente es establecen tal y cual aquí en la ley, por lo general todos los trabajos de los órganos técnicos son realizados por la comisión competente y ya una vez revisados pues será conducto de la presidencia para hacer a la comunicación institucional gracias. Secretario Técnico le solicito entonces someter a consideración el proyecto de dictamen con las modificaciones propuestas. -----------------

**SECRETARIO TÉCNICO**: Por instrucciones de la Consejera Presidenta de esta comisión se pregunta a los Consejeros Electorales integrantes de la misma si están a favor o en contra el dictamen número 21 con las modificaciones aquí realizadas sometidas a su consideración en votación nominal, solicitando se sirvan manifestar el sentido de su voto iniciando por el lado derecho de la Presidenta, dando en voz alta su nombre y apellido añadiendo la expresión “a favor” o “en contra”. Lorenza Gabriela Soberanes Eguia: “a favor”, Daniel García García: “en contra” y Graciela Amezoia Canseco: “a favor”. El Secretario Técnico informó que existían dos votos a favor y uno en contra. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**: Existiendo dos votos a favor, y uno en contra se aprueba por mayoría el dictamen numero veintiuno. Secretario Técnico por favor dé cuenta del siguiente punto del orden del día. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

4.- Proyecto de Dictamen Número Veintidós, relativo a la Reforma del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California. 4.1 Dispensa del trámite de lectura. 4.2 Discusión, modificación y aprobación en su caso. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**: En los mismos términos del punto anterior por favor de cuenta del proemio y puntos resolutivos del dictamen para efectos del acta. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SECRETARIO TÉCNICO:** Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.- Quienes integramos la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos del Consejo General, con fundamento en los artículos 45 fracción II, y 46 fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, artículos 23 numeral 2, 25 numeral 1 y 30 numeral I, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, respetuosamente sometemos a su consideración el siguiente: “Dictamen relativo a la Reforma del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California”, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. Primero.- Se aprueban las reformas a los artículos 23 y 25, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en los términos del considerando VII, de este dictamen. Segundo.- Se aprueba la adición del artículo 38 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en los términos del considerando VIII, de este dictamen. Tercero.- Las reformas realizadas al Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, entrarán en vigor al momento de la aprobación del presente dictamen. Cuarto.- Se instruye a la Secretaria Ejecutiva para que realice las acciones necesarias a efecto de publicar el Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California en el Periódico Oficial del Estado de Baja California. Quinto.- Se instruye a la Secretaria Ejecutiva para que de forma inmediata a través de la oficina de Sistemas, Estadísticas y Diseño Institucional de este Instituto realicen la incorporación de las reformas y adición aprobada en el Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral en los términos previstos en los Considerandos VII y VIII, del presente dictamen, y dentro de las 24 horas siguientes a que ocurra ello, deberá publicarse en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil dieciséis. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la comisión. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Gracias Secretario Técnico, para antes damos la bienvenida al representante del Partido Acción Nacional que se integra a los trabajos de esta comisión. Bien abriremos la primera ronda de debate, quienes participarán hasta por ocho minutos me indiquen por favor, Consejero Daniel García García, adelante. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CONSEJERO DANIEL GARCÍA GARCÍA, VOCAL DE LA COMISIÓN:** En congruencia con el criterio señalado en el anterior dictamen 21 en este disenso de la adicción que se hace al artículo 38 de esta reforma al Reglamento Interno Del Instituto Estatal Electoral específicamente en los incisos g), h), i) en donde parte precisamente el título sexto capítulo único del anterior reglamento que se acaba de dictaminar, artículos 24 y 34 en donde es precisamente lo que considero yo que no cuenta con el fundamento legal para reglamentar esta parte que ahora se propone adicionar a este artículo 38 del reglamento, repito en sus incisos g), h) e i); por ello considero que no se tiene esa base legal necesaria para reformar y adicionar lo concerniente a verificar, a fiscalizar el ejercicio del gasto público es parte del departamento porque está muy acotado en la ley electoral es decir la ley electoral le señala que las funciones del departamento de control interno y también la comisión debe únicamente conocer y resolver lo concerniente a la responsabilidad de los servidores públicos, no le otorga facultades relativas a esto que se propone adicionar artículo 38. Por otra parte considero que la hetero fiscalización es el mejor procedimiento, es el más eficiente, el más efectivo, el más adecuado para cualquier organismo público, no solamente para el Instituto Estatal Electoral y esa fiscalización la realiza precisamente el órgano superior del Congreso del Estado que de manera permanente la realiza con personal, prácticamente en todo el año en las oficinas del instituto estatal electoral y así debe de ser y el instituto debe a abrir sus archivos de par en par para que sea revisado exhaustivamente por eso yo siempre confío más en la hetero fiscalización, que la auto fiscalización que es precisamente la pretensión con estas razones, por ello también emito un voto razonado en donde hago las consideraciones de derecho y también de la utilidad práctica de la hetero fiscalización respecto de la auto fiscalización, se la entregó Presidenta de la comisión, es cuanto gracias. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Gracias Consejero Daniel García García, bien alguien participaría en la segunda ronda. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA** comento: Nuevamente retomando no sólo lo dicho por el consejero Daniel García García, sino lo dicho por mí mismo en el punto anterior del orden del día; aquí hay una propuesta de texto al artículo 23, en donde dice “todos los asuntos resueltos por la comisión se turnan al pleno para su análisis y acuerdo definitivo con excepción de los acuerdos y resoluciones de carácter administrativo que dicta la comisión de control interno en ejercicio de las atribuciones relativas al régimen de responsabilidades administrativas; aquí salen dos cosas que quisiera poner a consideración, la primera cuando el legislador oso que en el instituto que de que dice que el instituto electoral trabajará en pleno y comisiones que el consejo general perdón trabajará en pleno y en comisiones no quiere decir que las comisiones pueden sustituir al pleno en ningún caso también dice que las comisiones trabajarán y emitirán un dictamen un análisis un buen recuerdo los conceptos que queman haga pero la naturaleza propia de este órgano colegiado es que las comisiones trabajen y el producto de su trabajo en la resolución de otro trabajo que sea el análisis se atoren al Consejo General y me parece que un reglamento no puede venir a tumbar el espíritu legislativo de que sea el consejo General quien conozca los casos y no solamente la comisión entonces aquí el artículo 23 resta facultades al consejo para otorgárselas a la comisión de control interno para que es ella quien dictamen a quien resuelva y eso no pase por el consejo general entonces estamos dejando una resolución no sólo al órgano interno de control, sino una comisión de consejeros que yo creo esta contraponiéndose a la ley electoral en la materia me gustaría que hacer tomar en consideración este punto que se analizará por qué yo no creo que sea lo más conveniente que se permita que sean tres consejeros o cuatro no sé cuántos sean los miembros de la comisión de control interno quien determine sancione a una persona por qué porque esto afecta a los principios del debido proceso yo pienso que si la persona no puede comparecer al pleno o no puede defenderse más que en el departamento del departamento va a sacar un dictamen la comisión varón machetazo sin que tenga conocimiento el consejo general quién es él quien está depositado el control interno entonces yo creo que nos estamos brincando por la reglamentación de este sentido de la observación de una garantía básica una garantía fundamental de todo ser humano, gracias. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**: Gracias claro que si éste no es el reglamento es la ley que el 395 que establece el procedimiento a desahogar y que es el procedimiento el que faculta a la comisión a dar resolución definitiva en el caso de del proceso administrativo, es el 395 de la ley es todo el procedimiento ahí está bien es explícito, alguien más tiene algún otro comentario, de no ser asi por favor este somete a consideración el proyecto de dictamen. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SECRETARIO TÉCNICO**: Por instrucciones de la consejera presidenta de esta comisión se pregunta los consejeros electorales integrantes de las mismas están a favor o en contra del proyecto del dictamen numero veintidós, sometido a su consideración en votación nominal solicitando se sirvan manifestar su voto iniciando por el lado derecho de la presidenta, dando en voz alta su nombre y apellido añadiendo la expresión a favor o en contra. Lorenza Gabriela Soberanes Eguia: “a favor”, Daniel García García: “en contra” y Graciela Amezola Canseco: “a favor”. El Secretario Técnico informo que existían dos votos a favor y uno en contra. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**: Existiendo dos votos a favor, y uno en contra se aprueba por mayoría el dictamen numero veintidós. Secretario Técnico por favor de cuenta del siguiente punto del orden del día. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

----------------------------------------------------------------------------------------------------------

5.- Proyecto de Dictamen Número Veintitrés, relativo a la aprobación de la Convocatoria del primer Concurso de Fotografía denominado “Retrato de la Jornada Electoral”. 5.1 Dispensa del trámite de lectura. 5.2 Discusión, modificación y aprobación en su caso. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Enseguida el **SECRETARIO TÉCNICO**  procedió a dar lectura al proemio y puntos resolutivos del punto de acuerdo antes mencionado. Quienes integramos la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos del Consejo General, con fundamento en los artículos 45 fracción II, y 46 fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, artículos 23 numeral 2, 25 numeral 1 y 30 numeral I, inciso e), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, respetuosamente sometemos a su consideración el siguiente: Dictamen relativo a la Aprobación de la Convocatoria del Primer Concurso de Fotografía Denominado “Retrato de la Jornada Electoral”, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. Primero.- Se aprueba la expedición de la Convocatoria al 1er Concurso de Fotografía denominado “Retrato de la Jornada Electoral”, en los términos del anexo uno que se adjunta a este dictamen. Segundo.- Se aprueba el “Formato de Registro” identificado como anexo dos, y “Formato de autorización para uso de imagen fotografía” identificado como anexo tres que se acompañan al presente dictamen. Tercero.- Se instruye a la Secretaria Ejecutiva para que realice las acciones necesarias a efecto de publicar la Convocatoria al 1er Concurso de Fotografía denominado “Retrato de la Jornada Electoral” en los diarios de mayor circulación de la entidad federativa. Cuarto.- Se instruye a la Secretaria Ejecutiva para que realice las acciones necesarias a efecto de publicar el presente dictamen; así como la Convocatoria al 1er Concurso de Fotografía denominado “Retrato de la Jornada Electoral”, y los “Formato de Registro” y “Formato de autorización para uso de imagen fotografía en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral, al día siguiente de su aprobación por el Consejo General. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil dieciséis. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la Comisión. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**: Gracias secretario técnico y para desahogar este dictamen número 23 lo voy a solicitar me indiquen quiénes participarán en la primera ronda de debate. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El **REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA**: Sí muchas gracias buenas tardes a todos estaba checando este formato de imagen, de imagen fotografía dice el presente formato deberá diligenciar en caso de presentar trabajos fotográficos que incluyen rostros visibles en primer plano de entrada no sé es correcto que diga diligenciarse es un formato habrá que llenarse y segundo es un documento que es propiamente para el uso pues de su imagen es un trabajo que como una especie de sesión de derechos de la utilización de imagen de derechos de esta persona en la fotografía pero me pero me pregunto yo si las fotografías casual si por ejemplo va un ciudadano con su cámara con su celular no sé y empieza a tomar fotos del proceso el humo de momento dado este ciudadano va a querer concursar pues no va a sacar su celular para tomar una foto no la va a subir a facebook yo supongo que ese ciudadano va a tomar varias fotos por qué es un concurso profesional va hacer una selección previa para saber merezca concursar a someter al concurso cuando ya tomé esa decisión y no sabe quién es algo que sea forzar la fotografía pero sí es una fotografía de tipo incidental en el momento salvo que todo aquel que pretenda concursar traiga un puño de esos formatos tome una foto que le diga me firmas aquí va a ser peor que la cédula de apoyo ciudadano o sea porque te voy a firmar y si vas a ganar algo con mi imagen me parece que complicamos mucho las cosas entiendo que tal vez algún ciudadano diga yo no quiero salir en un cartel o en una foto o concursar si entramos en algunas contradicciones porque me parece que es un círculo vicioso con respecto a la autorización y al trabajo libre en todo caso del fotógrafo no sé si estén o porque la utilización de este formato porque cualquier persona puede tomar una fotografía y no necesita propiamente la autorización de nadie sobre todo en una jornada pública como es en la jornada electoral donde el ejercicio periodístico por ejemplo no implica que un periodista vaya a tomar una foto tengo que pedir la autorización para que esa foto salga pública en primera plana sobre todo si es una foto genérica con respecto al proceso electoral puede tomar una foto en la pura mano así depositando la boleta en la urna y a lo mejor es un trabajo artístico bien trabajado cada concursante saber las técnicas fotográficas que utilizan para darle ciertos efectos pero no sé si la utilización de este propio formato a su vez sea un inhibidor para quien quiera concursar  pues la piense dos veces antes de tenerte andarle preguntando a la gente gritándole para qué es ahora bien qué tal si el ejercicio periodístico no es que se dice propiamente es que hay una foto que realmente le gusta y dice bueno es digna de meterla a concursar veo las bases publicadas en la página oficial del instituto y dice bueno ya tengo una foto y la voy a presentar y en esa foto se aparece en primer plano una cara o varias caras imagínense que sean varias pues va a tener que anexarle a las fotos 20 30 formatos no pues sí le tomó foto a las filas va a estar un filón de gente pues tendría que presentar los formatos de todas las personas en el momento y entonces la gente que está ahí en la fila y diga haber tengo que dejarte esto aparte de votar y no están impedidas esas personas porque la ley es muy clara que en la casilla puede estar el elector de tránsito los miembros de la mesa directiva los miembros de los partidos políticos a mí la verdad no sé en dónde está el fundamento legal que nos exija la autorización de ese formato entiendo que a lo mejor el permiso verbal de oye voy a usar tu foto, voy a usar tu cara o tu imagen en una fotografía, a lo mejor genera más desconfianza que certeza la realidad de las cosas, no obstante veo el formato pero no veo dónde está esta fundamentación para darle esa estructura legal de tipo el propio formato implica que es una cuestión legal, yo lo asumo, lo supongo no lo sé de cierto me supongo, pero no viene en todo caso el fundamento legal si el documento tiene una estructura de tipo legal, entonces sí me gustaría saber si es obligatorio quiere decir que si una fotografía no presenta su formato será descartada del concurso. ----------**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**: Gracias señor representante bien no sé si la Secretaria Ejecutiva quisiera hacer un comentario ya que es la propuesta que nos turna a la comisión sobre cuál es la finalidad del uso del formato que se está presentando. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SECRETARIA EJECUTIVA**: Aquí le solicitaría al área de participación ciudadana si nos pudiera ayudar con esto por favor. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**LICENCIADO MAURICIO FERNÁNDEZ LUNA, TITULAR EJECUTIVO DEL DEPARTAMENTO DE PROCESOS ELECTORALES:** Primeramente comentarles que se presentaron varios concursos de este tipo Qué otras entidades que otros tipos no solamente electoral sin fundamento legal y si entendimos que podría cualquier persona prestar su imagen en primer plano y lo entendimos de esa forma por eso lo integramos a la convocatoria En ese sentido fue revisión de varias convocatorias era repetitivo El permiso que tiene que otorgar una persona para prestar su imagen, fuera prestada para un concurso. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

La **CONSEJERA LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA**: En relación a que lo mencionaba el fundamento legal pues más que el fundamento legal es con fundamento en la base es lo que entiendo la base emitida en la propia convocatoria en la base cuarta donde dice: “En caso de que la fotografía contenga El retrato de una persona quien  participe deberá contar con la autorización expresa de la persona Retratada para poder utilizarla y Publicar la fotografía”, el formato es el que se utiliza precisamente para emitir esa autorización. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA:** Pues es que no me sigue quedando claro Si es necesario eso porque por ejemplo en la página de Facebook del instituto nos toman fotos aquí y yo no he visto que vengan y me expidan Oiga me presta para sacar su foto en Facebook del instituto y no deja ser la utilización de imagen de una persona si bien es cierto no estoy para concursos lo aceptó si se utiliza la Imagen nunca yo no me molestó ni mucho menos no se trata de Pero es donde yo digo bueno porque para unas cosas sí las solicitaría y para otras no vaya hasta los videos del instituto yo no veo cuál es el tema digo cuál es la obligación que tendría En todo caso es que pretenda concursar de obtener esta autorización Porque si la idea es a de Sacar una fotografía del proceso electoral qué tiene que ver con la propia por el propio proceso segura Aparecer alguna persona con fotografía es algo que le toman fotos a las urnas nada más o a las mesas o a los pies de las personas con las manos Seguramente se va a inspirar en personas ejerciendo su derecho de ir a votar Yo quiero suponer porque esa es la finalidad del concurso pero no veo insisto el hecho de que me digan ah bueno eso es la fundamentación para que alguien interesado en tomar la foto diga necesito hacer esa autorización la respuesta que nos da el director de procesos en el sentido de que bueno sí que otros concursos y ahí también lo pedían pues honestamente no me parece que sea una respuesta ahora la fundamentación de qué es en la base pues obviamente en la base porque también se la piratearon de otras bases le dieron copia y también en la otra base decía que ocupaba es autorización vuelvo a lo mismo del círculo vicioso y me parece que no abona en todo caso a la participación debemos tomar en cuenta que efectivamente Baja California particular cada vez más cada vez hay menos participación y entiendo yo que la finalidad de estos concursos pues precisamente motivar la participación tanto en cualquiera de las áreas y en este caso me parece que no viene a volar mucho a esta finalidad. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**El REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA:.** Yo creo que eso se resuelve fácilmente lo que comenta el licenciado Rogelio si tiene razón, sí le hicieron copy page, en el caso yo creo que lo único que pudiera solicitarse esa aceptación si estuviera en lugares privados, porque en un lugar público todas las personas están expuestas, si es una fotografía en un lugar  público no  necesita autorización ya hay criterios en donde te manifiestan “pues sí me agarraste de sorpresa y yo estoy en una tienda se sorpresa te puede cachar cualquiera, si estás en un lugar privado en dónde estás en tu privacidad y ahí te toman una fotografía entonces ahí si esta grave, yo creo que con poner el mismo formato o en las mismas bases y que en caso de que la fotografía sea tomada en un lugar privado en donde se afecte la intimidad de los probables participantes y entonces se pida la autorización, de otra forma esta en un lugar privado, incluso en una iglesia en un restaurante, ahí te pueden agarrar y te toman la foto, y estas exponiéndote que te tomen una foto y entonces ahí no se necesita autorización, en lugares privado si, y si uno está en su casa y llegan y te toman una foto a lo mejor sí te va a molestar, porque están violentando tus derechos personales a la privacidad, si es para respetar la privacidad de las persona, la privacidad existe en espacios privados, no existe la privacidad en lugares públicos, esa solicitud de autorización es en el caso de que los participantes sea en lugares privados. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**: Preguntaría yo al área operativa si están conformes con que se modifique o si es estrictamente necesario solicitar este formato, lo podemos excluir o podemos hacer la modificación que se acaba de plantear yo preguntaría que nos indicaran. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CONSEJERA ELECTORAL ERENDIRA BIBIANA MACIEL LÓPEZ:** Yo coincido con la recomendación que hace el representante de Nueva Alianza, creo que el que tuvieran que llenar este formato todos los participantes si limitaría la participación y lo que queremos lograr con este concurso es que haya mayor número de ciudadanos que participen en este concurso, y también con lo que propone el representante de Morena creo que no afectaría en nada, al contrario yo estaría de acuerdo en que se integrara la convocatoria . --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA**: Este es un concurso de fotografía, es exclusivamente fotografía sin leyenda supongo, es la pura imagen, o sea yo estoy imaginándome una fotografía en donde yo diga el no va a votar, ahi a lo mejor si me va afectar pero no trae una leyenda, es la mera fotografía, es una imagen, gracias. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**LICENCIADO MAURICIO FERNÁNDEZ LUNA, TITULAR EJECUTIVO DEL DEPARTAMENTO DE PROCESOS ELECTORALES:** Es pura fotografía, sin leyenda. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Entonces cual sería la propuesta, mantener el formato, excluirlo. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**LICENCIADO MAURICIO FERNÁNDEZ LUNA, TITULAR EJECUTIVO DEL DEPARTAMENTO DE PROCESOS ELECTORALES:** Excluirlo y quitar el punto. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Entonces vamos a excluir la parte referente a lo del formato. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CONSEJERO DANIEL GARCÍA GARCÍA, VOCAL DE LA COMISIÓN**: Si pudiéramos revisar el marco legal aplicable en este caso la ley federal del derecho de autor pusiera ahí estar la respuesta u otras disposiciones y mi propuesta sería antes de eliminarlo que se revisase bien, porque pudiese ser necesario para difundir una imagen no autorizada por una persona, sobre todo que se va a someter a un concurso va a ser pública y también va haber premios a los ganadores, antes de eliminarse esa pudiera ser la propuesta, en caso de que no exista una disposición legal que nos obligue que si se elimine, pero en caso contrario debería de mantenerse. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**: Totalmente de acuerdo, entonces la propuesta sería de la presidencia a los integrantes de la comisión, es que se apruebe en los términos que se presentó con la recomendación de que se revise lo que comenta el Consejero Daniel García García y en caso de que se tenga que hacer alguna modificación que se haga ya en el pleno del Consejo General, si es que se va hacer alguna modificación o se podría hasta mantener el formato ¿alguien más? ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------El **CONSEJERO ELECTORAL** **RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL** expreso: En relación al proyecto de dictamen sugiero que nunca se pongan los nombres separados del texto de los que van a firmar, aquí la última hoja es de los integrantes de la comisión sugiero se recorra el texto de tal forma que las firmas tengan parte del texto. Por otra parte en relación al verbo que cuestiono el representante de Nueva Alianza me parece correcto y además en el formato diligenciarse yo creo que hay que utilizar palabras más sencillas que tengan y respeten el principio del lenguaje ciudadano, y además sugerirse se revisen bien en cuanto a que en el formato hay errores de dedos supongo yo, habría que revisarlo yo vi varios ahí, es la recomendación que yo haría y que este formato que si bien como dice el consejero Daniel García, me parece correcto que sí va a ser un concurso no es igual a que aquí nos tomen una foto a que por qué no va haber concurso, no va a estar exhibida, no va haber premios, en cambio en este caso es una autorización con la atenta suplica que se haga de lo más sencillo posible, es cuanto. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**: Buenas tardes a todos me parece correcto lo que comenta el Consejero Daniel y el Consejero Rodrigo en virtud de que si bien es cierto hay que analizar si es necesario no es zona de ser jurídicamente en virtud de que alguna persona si la puede llegar a incomodar pues claro, si toman una donde hay cien personas haciendo una fila pues no importa, pero si toman un close up y a lo mejor es una mujer, o sea es para ella pues a lo mejor ese dia no se peinó, en serio y que a lo mejor su foto anda exhibiéndose en todos y si es en primer plano la foto, si puede llegar a incomodar, pero si es una foto en donde están haciendo una foto pues no les es materialmente imposible e ilógico tomarles la firma a todos, yo creo que sí habría que valorarlo antes de quitar ese punto nada más. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**: Entonces la propuesta será someterlo a consideración en los términos presentados y en caso de que se tenga que hacer alguna modificación después de hacer esta revisión se lleve a cabo en el pleno del consejo general adelante Secretario Técnico someta a consideración el proyecto. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SECRETARIO TÉCNICO**: Por instrucciones de la Presidenta de la Comisión se pregunta los Consejeros Electorales e integrantes de la misma si están a favor o en contra del dictamen numero veintitrés, sometido a su consideración en votación nominal solicitando se sirvan manifestar el sentido de su voto iniciando por el lado derecho de la presidenta dando en voz alta su nombre y apellido, añadiendo la expresión a favor o en contra. Lorenza Gabriela Soberanes Eguia: a favor, Daniel Garcia Garcia: a favor, y Graciela Amezola Canseco: a favor. El Secretario Técnico informo que existían tres votos a favor del dictamen. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**: Existiendo tres votos a favor, se aprueba por unanimidad el dictamen número 23. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------El SECRETARIO TÉCNICO dio cuenta del siguiente punto del orden del día. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

6.- Clausura de la sesión. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**: Siendo las **quince horas con cuarenta minutos del día diecisiete de marzo del año dos mil diecisiete**, se clausura esta Sesión de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, por su presencia, participación y atención muchas gracias. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------El presente instrumento consta de **dieciséis fojas** escritas por un solo lado, firmando al margen y al calce para constancia y efectos de la Ley correspondiente, por la Presidenta de la Comisión y el Secretario Técnico de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------C o n s t e----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO**  PRESIDENTA DE LA COMISIÓN |  | **C. OSCAR EDUARDO**  **ROSALES RIVERA**  SECRETARIO TÉCNICO |